

PROMULGA ACUERDO N°109 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"

DECRETO EXENTO N° 1266

RECOLETA, 02 OCT. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1046, de fecha 20 agosto, que aprueba bases administrativas y bases técnicas para licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS".
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: 2373-13-LQ20.
3. Memorándum N°42 de fecha 10 de septiembre de 2020, de Secretaría Municipal a SECPLA, que remite garantía por seriedad de la oferta del proponente: a) Seidor Technologies S.A.; b) Super Software S.P.A.; c) Optimiza Seguridad SPA.
4. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta del día 10 de septiembre de 2020, se aceptan las siguientes ofertas de los proponentes: a) Optimiza Seguridad SPA, Rut 76.854.651-7; b) Seidor Technologies, Rut 76.449.580-2; c) Super Software S.A., Rut 76.486.150-7; siendo rechazado la oferta del oferente: a) Omar Alejandro Ricouz Bergen, Rut 13.821.655-1, por no presentar garantía de seriedad de la oferta establecida en el punto 4 de las bases administrativas.
5. El Decreto Exento N°1118, de fecha 8 de septiembre de 2020, que modifica las bases administrativas de la licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS".
6. El Acuerdo N°109, de fecha 29 de septiembre de 2020, que aprueba adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" a la empresa Seidor Technologies S.A., Rut 76.449.580-2, domiciliado en Hundaya N°60, Piso 12, Comuna de Las Condes.
7. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Salud, del Departamento de Salud y el Municipal N°38.
8. El decreto exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretaria Municipal (S) a doña Jimena Jiménez González y en su ausencia a Don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE** Acuerdo N°109 de fecha 29 de septiembre de 2020, que aprueba adjudicar la propuesta pública "SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", al oferente a la **SEIDOR TECHNOLOGIES S.A., RUT 76.449.580-2, DOMICILIADA EN HENDAYA N°60, PISO 12, COMUNA LAS CONDES, por un valor UF 165,10 mensual IVA incluido, por un plazo de 3 años a partir del 30 de noviembre de 2020.** Por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad al Informe de Evaluación de las ofertas presentadas por la Comisión Evaluadora de la Licitación, la cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente decreto.

Los montos mensuales a pagar a la adjudicataria son los siguientes:

	MUNICIPALIDAD	EDUCACIÓN	SALUD
TOTAL EN UF.	82,55	41,275	41,275

2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
3. **LA VIGENCIA** será por un plazo de 3 años a partir del 30 de noviembre de 2020.

1706300

4. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.22.11.003.013, c.c.: 01-02.01.02.del presupuesto municipal, ítem 215.22.11.003.001.001, c.c. 16.06.01 del presupuesto del Departamento de Salud e ítem 215.22.11.003.001.001, c.c. 10.01.01 del presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

CSG

PROMULGA ACUERDO N°109 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"

DECRETO EXENTO N° 1266

RECOLETA, 02 OCT. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1046, de fecha 20 agosto, que aprueba bases administrativas y bases técnicas para licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS".
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: 2373-13-LQ20.
3. Memorándum N°42 de fecha 10 de septiembre de 2020, de Secretaría Municipal a SECPLA, que remite garantía por seriedad de la oferta del proponente: a) Seidor Technologies S.A.; b) Super Software S.P.A.; c) Optimiza Seguridad SPA.
4. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta del día 10 de septiembre de 2020, se aceptan las siguientes ofertas de los proponentes: a) Optimiza Seguridad SPA, Rut 76.854.651-7; b) Seidor Technologies, Rut 76.449.580-2; c) Super Software S.A., Rut 76.486.150-7; siendo rechazado la oferta del oferente: a) Omar Alejandro Ricouz Bergen, Rut 13.821.655-1, por no presentar garantía de seriedad de la oferta establecida en el punto 4 de las bases administrativas.
5. El Decreto Exento N°1118, de fecha 8 de septiembre de 2020, que modifica las bases administrativas de la licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS".
6. El Acuerdo N°109, de fecha 29 de septiembre de 2020, que aprueba adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" a la empresa Seidor Technologies S.A., Rut 76.449.580-2, domiciliado en Hendaya N°60, Piso 12, Comuna de Las Condes.
7. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Salud, del Departamento de Salud y el Municipal N°38.
8. El decreto exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretaria Municipal (S) a doña Jimena Jiménez González y en su ausencia a Don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE** Acuerdo N°109 de fecha 29 de septiembre de 2020, que aprueba adjudicar la propuesta pública "SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", al oferente a la **SEIDOR TECHNOLOGIES S.A., RUT 76.449.580-2, DOMICILIADA EN HENDAYA N°60, PISO 12, COMUNA LAS CONDES, por un valor UF 165,10 mensual IVA Incluido, por un plazo de 3 años a partir del 30 de noviembre de 2020.** Por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad al Informe de Evaluación de las ofertas presentadas por la Comisión Evaluadora de la Licitación, la cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente decreto.

Los montos mensuales a pagar a la adjudicataria son los siguientes:

	MUNICIPALIDAD	EDUCACIÓN	SALUD
TOTAL EN UF.	82,55	41,275	41,275

2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
3. **LA VIGENCIA** será por un plazo de 3 años a partir del 30 de noviembre de 2020.

4. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.22.11.003.013, c.c.: 01-02.01.02.del presupuesto municipal, ítem 215.22.11.003.001.001, c.c. 16.06.01 del presupuesto del Departamento de Salud e ítem 215.22.11.003.001.001, c.c. 10.01.01 del presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S);
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CSG

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Departamento de Licitaciones.

